



02

**PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N°**  
**PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS**

En Talca, a 1.3.ENE.2012.....de 2011 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Marcelo Márquez Marambio, Ingeniero Civil, cuyo nombramiento se efectuó por Res. D.V. (Exenta) N° 2018 de fecha 11.05.2010; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, r.u.t. 69.130.600-3, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Señor Cristian Menchaca Pinochet, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto N° 860 de fecha 06.12.2008 ambos domiciliados para estos efectos en Calle Uno Oriente N° 224 de Longaví, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

**PRIMERO:** La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos (Reforma Agraria) que se indican:

<b>Rol</b>	<b>Nombre del Camino</b>	<b>Sector (Km)</b>	<b>Observación</b>
Sin Rol	Callejón San Pedro	1,015	Reparación puente El Chano (6,7 m)
Sin Rol	Las Rosas	2,520	Reparación Puente Las Rosas (6,7 m)
Sin Rol	Callejón Punta de Monte	1,004	Reparación Puente Punta de Monte (5,0 m)
Sin Rol	Los Loros	0,816	Reparación Puente Los Loros (7,20 m)
Sin Rol	Hualonco	3,990	Reparación Puente Quiriquina (9,0 m)

**NOTA:** La Municipalidad de Longaví declara que los caminos indicados, objetos de este Convenio son de **Uso Público sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.

**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 02,  
PARA CONSERVACION DE CAMIÑÓS**

**SEGUNDO:** El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 15.781.163 (Quince millones setecientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACION	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
Sin Rol Callejón San Pedro	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (El Chano)	Pgda		2.642.348	375.684	3.018.032
Sin Rol Las Rosas	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Las Rosas)	Pgda		2.642.348	375.684	3.018.032
Sin Rol Callejón Punta de Monte	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera. (Punta de Monte)	Pgda		1.971.902	280.361	2.252.263
Sin Rol Los Loros	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Los Loros)	Pgda		2.839.539	403.720	3.243.259
Sin Rol Hualonco	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Quiriquina)	Pgda		3.549.423	504.650	4.054.073
	7.308.14a	Inspección	Hrs.	45	141.984	53.520	195.504
<b>TOTAL</b>					<b>13.787.544</b>	<b>1.993.619</b>	<b>15.781.163</b>

**TERCERO :** El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

<b>La Dirección</b>	<b>:</b>	<b>84,87 %</b>	<b>\$</b>	<b>13.393.027</b>
<b>La Municipalidad</b>	<b>:</b>	<b>15,13 %</b>	<b>\$</b>	<b>2.388.136</b>
<b>TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>100,0 %</b>	<b>\$</b>	<b>15.781.163</b>





**PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM, N° 02,  
PARA CONSERVACION DE CAMINOS**

**CUARTO :** El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1.- La Dirección

1a) Operación 7.307.7 Reparación de superestructuras de maderas (Mano de obra, vigas, maderas dimensionadas, movilización y ferretería)	\$	<b>13.197.523</b>
1b) Operación 7.308.14a Inspección	\$	<b>195.504</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido)</b>	\$	<b>13.393.027</b>

2.- La Municipalidad

2a) Aportes en materiales y equipos		
2a.1 Operación 7.307.7 Reparación de superestructuras de maderas (8 vigas de roble de 12" x 14" x 7 m)	\$	<b>1.988.136</b>
2b) Aportes en dinero Para Viáticos Personal de Administración Directa	\$	<b>400.000</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)</b>	\$	<b>2.388.136</b>

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Longaví** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.



PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 02  
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor **Carlos Zárate Vergara**, Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 20 (veinte) días hábiles como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en (dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 20 días hábiles y se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31.12.12. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SEPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM, N° 02  
PARA CONSERVACION DE CAMIÑOS

**NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Longaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



  
Sr. Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde Ilustre Municipalidad  
de Longaví

Sr. Marcelo Márquez Marambio  
Director Regional Vialidad  
Región del Maule

  
RFQ/LCA/OPJ.-

**PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM .N° 02**  
**PARA CONSERVACION DE CAMINOS**

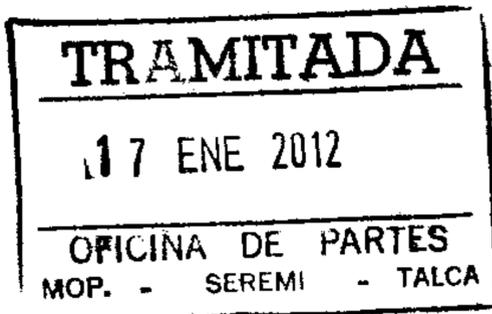
**PROGRAMA DE TRABAJO**

Convenio N°.....

DÍAS HABLES					
OPERACION	DESIGNACION	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	Cuarta semana
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (El Chano)	X			
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Las Rosas)		X		
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Punta de Monte)		X	X	
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Los Loros)			X	
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera (Quiriquina)			X	X
7.308.14a	Inspección	X	X	X	X

  
**Carlos Zárate Vergara**  
**Inspector Fiscal**  
**Vialidad Linares**





APRUEBA CONVENIO SOBRE  
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº ~~1~~ - 129

TALCA, 17 ENE 2012

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 62 de fecha 16-01-2012.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 02 de 13-01-2012 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 227 de 05-05-2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

**RESUELVO: EXENTO**

**1.- APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum Nº 02 de 13-01-2012 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan en los caminos que se indican a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Longaví:

- Callejón San Pedro, sector Km. 1,015. Reparación puente El Chano (6,7 m).
- Las Rosas, sector Km. 2,520. Reparación Puente Las Rosas (6,7 m.)
- Callejón Punta de Monte, sector Km. 1,004. Reparación Puente Punta de Monte (5,0m).
- Los Loros, sector 0,816. Reparación Puente Los Loros (7,20 m.)
- Hualonco, sector Km. 3,990. Reparación Puente Quiriquina (9,0 m.)

**2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:**

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

LMF/mvm.-

JUAN ESPINOZA PACHECO  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule

P/ 5463651 /

Convenios pg.2

Vialidad